

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de abril de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

16427 RESOLUCION de 2 de mayo de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la supresión de la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Benifayó (Valencia).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1, en relación con el artículo 86.2 del Real Decreto 3016/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación. Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Benifayó (Valencia).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ADMINISTRACION LOCAL

16428 RESOLUCION de 29 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, adoptado en sesión ordinaria de 28 de enero de 1983, se procede a la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos expresados en este anuncio y que son los que resultan afectados por la ejecución de la obra número 119 del plan parcial de obras y servicios de 1981, denominada «Conducción de aguas en Reina», siendo el beneficiario el Ayuntamiento de Reina, y aplicándose el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por autorizarlo así el Real Decreto número 2689/1981, de 13 de noviembre, que establece medidas urgentes en la aprobación y ejecución de los planes provinciales de obras y servicios del ejercicio de 1981. En consecuencia, esta Diputación Provincial dispone proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre la finca que se describe, lo cual se llevará a efecto el próximo día 5 de julio, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora indicada en el Ayuntamiento de Reina, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

El propietario afectado deberá asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en

su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, pudiendo acompañarse —a su costa— de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento del acta podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial de Badajoz, cuantas alegaciones se considere oportunas, a los efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 29 de mayo de 1983.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—7.755-E.

DERECHOS AFECTADOS

Localización de la finca objeto de expropiación: Parcela de olivares que linda: al Oeste, con fincas 14, 15, 16 y 19; Sur, con fincas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y calleja de «Los Patillos», en el término municipal de Reina. (Los números de las fincas corresponden a la denominación del plano parcelario redactado por el Servicio de Valoración Urbana del Ministerio de Hacienda, en mayo de 1973).

Superficie objeto de la expropiación: Banda de terreno de seis metros de ancho en una longitud de 133 metros. (798 metros cuadrados).

16429 RESOLUCION de 30 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local y previo acuerdo del Pleno de la excelentísima Corporación Provincial de Badajoz adoptado en sesión ordinaria de 28 de enero de 1983, se procede a instrucción de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan en este anuncio, que resultan afectados por la ejecución de la obra número 25, del plan parcial de obras y servicios de 1981, denominada: «Prolongación de colectores en Fuenlabrada de los Montes», siendo el beneficiario el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, y aplicándose al expediente que se incoa el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, sin previo acuerdo del Consejo de Ministros, por así autorizarlo el artículo 5 del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes en la aprobación y ejecución de los planes provinciales de obras y servicios del ejercicio de 1981. En consecuencia, dispone esta Diputación Provincial proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho sobre las fincas que se describen, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día 8 de julio, próximo.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora indicada en el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos, si así se estimara conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, y pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formularse por escrito y ante esta Diputación Provincial de Badajoz, cuantas alegaciones se considere oportunas, a los efectos de subsanación de posibles errores.

Badajoz, 30 de mayo de 1983.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.

DERECHOS AFECTADOS

Objeto de la expropiación: Franja de 131 metros lineales entre las calles Arroyo (General Prim) y San Isidro, para servidumbre de desagüe de alcantarillado (tubería) de 300 milímetros de diámetro, con dos pozos de registro y derecho de paso para su conservación, mantenimiento y reparación en una anchura de dos metros a lo largo del trazado. (262 metros cuadrados).